	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2022-00001863

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO al RADICADO CDT-RE-2022-00001863 de 2022, Rad. SICOF 2858, mediante el cual relaciono presuntas irregularidades en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio del Líbano Tolima.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2022-00005406 en el cual se da respuesta de fondo al trámite referido, en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 10 de octubre de 2022 siendo las 07:00 a.m.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

DESEFIJACION

Hoy 14 de octubre de 2022 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Secretaria General

Elaboró Juan Carlos Castañeda

Aprobado 19 de noviembre de 2013



CDT - 142



CDT-RS-2022-00005406
Fecha: 2022-10-05 Hora: 14:58:37

Ibague, 05 de octubre de 2022

Doctor
DENUNCIANTE ANONIMO
Pagina Web Institucional
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2022- 00001863 DE 2022, RADICADO SICOF 2858. INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL LIBANO - TOLIMA

Respetado(a)

Denunciante anónimo

Mediante la presente, esta Dirección Técnica suministra respuesta de fondo a la denuncia D- 034 de 2022, en la cual relaciona con presuntas irregularidades en la inadecuada Chatarrización y venta de los instrumentos de la Banda Músico Marcial, Bus Escolar, Museo de Ciencias Naturales, puertas, ventanas, rejas ornamentadas y cubierta la adecuación y restauración del primer bloque de talleres para ubicar el taller de Ebanistería, adecuar el taller de Mecánica en el comedor estudiantil y la cocina, y cubierta, Irregularidades en la ejecución de los contratos para compra del escáner para motores. Así:

Previa evaluación de trámite, mediante memorando RM-2021-00002714 del 05 de julio de 2022, se asignó la Denuncia 021 de 2022, para efectos de dar inicio al proceso auditor.

Como resultado del mismo, evacuadas las etapas de aplicación de procedimientos de auditoría y diligencias pertinentes llevadas a cabo por parte del grupo auditor encargado, se procedió a emitir el informe definitivo en el cual se consigna el concepto del análisis efectuado a la información de la denuncia y antecedentes registrados.

Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1147 - 261 1169
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co
www.contraloriatolima.gov.co

En virtud de lo anterior y como conclusión del proceso, el funcionario auditor manifiesta que una vez realizada la evaluación técnica y jurídica al procedimiento establecido por la Administración Municipal de Natagaima - Tolima, y los soportes allegados para respaldar la gestión adelantada por la Secretarías de Planeación, General y de Gobierno, en lo que respecta a la inadecuada Chatarrización y venta de los instrumentos de la Banda Música Marcial, Bus Escolar, Museo de Ciencias Naturales, puertas, ventanas, rejas ornamentadas y cubierta la adecuación y restauración del primer bloque de talleres para ubicar el taller de Ebanistería, adecuar el taller de Mecánica en el comedor estudiantil y la cocina, y cubierta, Irregularidades en la ejecución de los contratos para compra del escáner para motores, donde no se detectaron presuntas irregularidades de carácter disciplinario y fiscal, al estar los procedimientos administrativos ajustados a derecho.

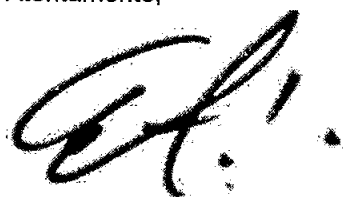
Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, y la resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a otras instancias, al no existir el hecho generador de las presuntas irregularidades planteadas por el denunciante en el caso de la situación sub-examine. De esta manera se atendió la denuncia 021 de 2022, de acuerdo con directrices impartidas por el despacho del señor Contralor Departamental, a través del Director Técnico de Participación Ciudadana.

Para efectos de conocimientos y mejor ilustración, se informa que el informe definitivo puede ser consultado a través del link <http://contraloriatolima.gov.co/cddt/index.php/es/entidad/informes>.

Por lo anterior, de acuerdo al procedimiento y competencia que le asiste a esta Dirección, se da por tramitada la presente actuación administrativa, procediéndose a proferir el correspondiente Auto de Archivo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias derivadas del respectivo proceso auditor.

Esperamos que su PQR o denuncia haya sido tramitado(a), a satisfacción, por lo que le solicitamos diligenciar la encuesta en el siguiente enlace: <https://forms.gle/hDs98KXYrfgZt1u7>, encuesta que nos permitirá mejorar nuestros servicios.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA
Director Técnico De Participación Ciudadana

Transcriptor: Oscar Gaona Molina

